

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL” (Expediente C-065/11-ED)

Este documento contiene una recopilación a título informativo de las respuestas a las preguntas más habituales sobre la Convocatoria.

PREGUNTAS:

1. ¿En qué consisten las ayudas en especie de la convocatoria?..... 2
2. En qué consiste el Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)..... 2
3. ¿En qué consiste el Paquete 2. Servicio de Auditoria y Mejora Web? 4
4. ¿En qué consiste el Paquete 3. Servicio de Marketing Online? 5
5. ¿Cuál es el proveedor de la solución y de los servicios, y los modelos exactos de los elementos de la solución?..... 6
6. ¿Quién puede pedir esta ayuda? 6
7. ¿Cómo puedo presentar la solicitud? 7
8. ¿Qué significa “a sobre abierto”?..... 7
9. ¿Qué documentación se debe presentar? 8
10. ¿Qué documentos se pueden presentar para justificar los requisitos exigidos? 9
11. ¿Cuál es la fecha límite de presentación de la solicitud?..... 9
12. ¿Cómo se seleccionan a los beneficiarios? 9
13. ¿Cuándo se realizará la notificación o comunicación de la resolución de la convocatoria?..... 10
14. ¿Cómo se realizará la notificación o comunicación de los resultados de la convocatoria?..... 10
15. ¿Si un solicitante no resulta beneficiario a qué se puede deber?..... 10
16. Si me conceden la ayuda, ¿Qué obligaciones conlleva su aceptación? 11
17. ¿Me pueden quitar la ayuda? ¿Por qué? 12
18. ¿Hasta cuándo puedo confirmar si la ayuda me interesa y deseo que se lleve a cabo? 12

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

1. ¿En qué consisten las ayudas en especie de la convocatoria?

Las ayudas en especie objeto de esta Convocatoria consisten en una serie de soluciones tecnológicas y servicios orientados al uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en pymes hoteleras y alojamientos rurales.

Estas soluciones y servicios se ofrecen en tres paquetes diferentes, cada uno compuesto por una relación de soluciones y servicios para los beneficiarios. Cada beneficiario de esta convocatoria recibirá un máximo de dos (2) paquetes de soluciones y servicios a elegir por el Beneficiario entre los siguientes:

- Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)
- Paquete 2. Servicio de Auditoria y Mejora Web
- Paquete 3. Servicio de Marketing Online

En la solicitud se deberá especificar qué paquete de servicios se elige en primera opción y qué paquete se elige en segunda opción. Red.es asignará uno o dos paquetes a cada beneficiario en función del límite presupuestario por Comunidad Autónoma y del cupo de reparto, y de acuerdo a lo establecido en la Base QUINTA

2. En qué consiste el Paquete 1. Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)

Descripción general:

Implantación de un Sistema de Gestión de la Propiedad (PMS), que incluirá las siguientes funcionalidades:

- Gestión de Reservas
- Gestión de tarifas
- Entradas / Check in
- Checkout / Facturación
- Gestión alojamiento
- Informes
- Envío de mensajes a clientes a través de email
- Integración con portales web de reservas

Equipamiento asociado: suministro e instalación de los siguientes elementos:

- Ordenador portátil
- Impresora multifunción
- Unidad de almacenamiento de datos externo
- Lector de DNI
- Cualquier software necesario para ejecutar el Sistema de Gestión de la Propiedad (PMS)

Servicios asociados:

- Capacitación, in situ, en el uso de la Solución de Gestión de la Propiedad (PMS)
- Garantía de la solución (hardware y software) durante 5 años desde la fecha de instalación de la solución.
- Servicio de atención al usuario para la resolución de dudas sobre el funcionamiento de la solución.

Ventajas de la solución: los sistemas de gestión de la propiedad permiten la gestión electrónica de reservas, habitaciones del establecimiento, el registro de clientes, el envío de mailings, la gestión de las Tarifas, el control de la entrada de clientes (check-in) y facturación (check-out), así como contar con informes (por ejemplo Guardia Civil, INE...) y enlazar con los principales sistemas de gestión de reservas

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

¿Qué es un PMS?

Un **PMS** (Property Management Systems) o Sistema de Gestión de Propiedad, es una solución integral que permite gestionar todas las áreas del negocio hotelero o turismo rural, en el ámbito Pyme, Micropyme y Autónomos del sector turístico.

Es un sistema de información que cubre las principales funciones del proceso de gestión e información de un establecimiento hotelero y alojamientos de turismo rural con agilidad y eficacia, aumentando la productividad y la calidad de los servicios ofrecidos.

Para realizar su gestión interna de la manera más automatizada y estar a la vanguardia, los establecimientos hoteleros y alojamientos de turismo rural utilizan los PMS, que facilitan la realización de las actividades cotidianas de un hotel o casa rural, además de complementar y mejorar la gestión y el servicio al cliente.

¿Para qué sirve un PMS?

Un PMS está compuesto, en términos generales, por diferentes módulos: **gestión de reservas**, operaciones de front office (**entrada/check in y facturación/check out**), **gestión de habitaciones**, **histórico de clientes**, operaciones de back office/**gestión del alojamiento**, **funciones directivas (informes)** y **enlace con los principales sistemas de gestión de reservas**. En general, un PMS proporciona funcionalidad para:

- **La gestión de reservas.** Funcionalidad que optimiza el proceso haciendo que sea lo más sencillo posible y evita que se utilice mucho tiempo para introducir una reserva en el sistema.
- **La gestión de tarifas.** Funcionalidad que permite gestionar todas las tarifas en todos los canales venta.
- **La atención al cliente.** Proceso ágil y preciso para realizar las operaciones de entrada/check in de clientes, facturación/ check out y cargos de servicios adicionales.
- **La gestión de ingresos.** Funcionalidad para el control de la contabilidad del establecimiento mediante la gestión de ingresos y gastos.
- **La gestión de las habitaciones.** Funcionalidad para el inventario, disponibilidad, bloqueos, entradas, salidas, etc. Así como, facilidades para la asignación eficiente de habitaciones.
- **Informes y estadísticas**, que permiten al propietario ver la evolución del negocio, y tomar decisiones para mejorar su gestión.
- **Enlace con los principales sistemas de gestión de reserva:** Permite conectarse con los principales operadores turísticos (Portales Online, Agencias, Canales de turoperación, etc.), de tal forma que los operadores pueden comercializar la disponibilidad del establecimiento.

Beneficios de tener un PMS

En el entorno competitivo actual, poseer una información amplia y hacer uso de la misma supone una fuente de ventaja competitiva, ello hace que el uso de un Sistema de Gestión de Propiedad o PMS, sea un recurso estratégico con capacidad de influencia en las ventas y en los resultados del negocio del establecimiento. Esas ventajas son las siguientes:

- El incremento de la calidad del servicio
- La satisfacción del cliente
- Gestión integral del establecimiento hotelero
- El incremento de los ingresos
- Reducción de gastos de explotación
- Facilita el proceso de toma de decisiones
- Visión global y control del establecimiento en tiempo real
- Gestión gráfica de la planificación
- Validación de estados, llegadas y salidas
- Control completo de facturación

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

- Segmentación
- Gestión de empresas
- Gestión de paquetes y operadores
- Seguimiento de contactos...

3. ¿En qué consiste el Paquete 2. Servicio de Auditoría y Mejora Web?

Reportaje Fotográfico:

- Realización de un reportaje fotográfico de calidad profesional para que el hotel o el alojamiento rural pueda utilizarlo eficazmente en los soportes digitales necesarios (web, newsletter, en el cuerpo de los correos electrónicos, etc.)
- Inserción de imágenes en la web del beneficiario, en otras webs de terceros, o en otros soportes digitales empleados para la difusión (como newsletters, mailings), así como la adecuación de las mismas para su correcta visualización.
- La publicación de las fotografías resultantes de este servicio deberán cumplir las normas de publicidad de los Fondos FEDER, de acuerdo con el punto 4 de la base NOVENA de esta convocatoria. En el caso de que las fotografías sean insertadas en páginas web de terceros, dichas fotografías deberán referenciar que son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Alojamientos Conectados e ir acompañadas de un hipervínculo a la página web de www.empresasenred.es, en la que se hace referencia a la financiación FEDER del Programa.

Ventajas del servicio: permite enriquecer el aspecto gráfico de la web del beneficiario y las acciones de marketing on line mediante el uso de fotos profesionales.

Vídeo marketing:

- Realización de un vídeo de calidad profesional del hotel o el alojamiento rural, moderno y asequible para las nuevas tecnologías, para que pueda utilizarlo eficazmente en los soportes digitales necesarios (web, newsletter, en el cuerpo de los correos electrónicos, etc.).
- Inserción del vídeo en la web del beneficiario, en otras webs de terceros, o en otros soportes digitales empleados para la difusión (como web, newsletter, mailings...), y la adecuación del mismo para su correcta visualización.
- La publicación del vídeo resultante de este servicio deberá cumplir las normas de publicidad de los Fondos FEDER, de acuerdo con el punto 4 de la base NOVENA de esta convocatoria, y, en todo caso, el video deberá contener el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de acuerdo a la descripción recogida en el ANEXO VII de esta convocatoria.

Ventajas del servicio: permite enriquecer el aspecto gráfico de la web del beneficiario y las acciones de marketing on line mediante el uso de un vídeo profesional.

Auditoría web: servicios de auditoría de la página web del hotel o del alojamiento rural, en la que se podrán evaluar aspectos tales como:

- Navegabilidad.
- Accesibilidad.
- Usabilidad.
- Seguridad.
- Posicionamiento (SEO).
- Calidad de la información e imágenes ofrecidas.
- Estructura de la información.

El resultado de este servicio será un informe con el análisis realizado y las propuestas de mejora resultantes.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

Ventajas del servicio: facilita el acceso a los contenidos de mayor interés de la web del negocio gracias a una a correcta estructuración de la información y a la aplicación de técnicas de navegabilidad; facilita el acceso a la web a un mayor número de usuarios mediante el uso de técnicas de usabilidad; y mejora el posicionamiento (SEO) en buscadores de la web, atrayendo a un mayor número de clientes.

4. ¿En qué consiste el Paquete 3. Servicio de Marketing Online?

Plan de Marketing Online: servicios de consultoría para el desarrollo de una planificación de las acciones que el beneficiario puede llevar a cabo para aumentar la captación de clientes a través de Internet.

Podrá incluir la planificación de acciones como:

- Posicionamiento SEO/SEM
- Gestión de la reputación online
- E-mail marketing
- Envío de newsletter
- Geolocalización
- Uso de redes sociales...

El resultado de este servicio será un informe con el Plan de Marketing online propuesto para el beneficiario.

Ventajas del servicio: permite optimizar los esfuerzos de la empresa para obtener un mayor impacto en las actuaciones de marketing realizadas a través de medios electrónicos.

Mejora de la Gestión de Clientes:

- Servicios de consultoría para la depuración y unificación de datos de los clientes que el beneficiario tenga en distintos soportes (electrónicos o papel).
- El resultado del servicio podrá ser un fichero o base de datos que podrá estar integrado con las aplicaciones del beneficiario (PMS, CRM,...) siempre y cuando sea viable técnicamente.
- Servicios de consultoría para la creación de plantillas personalizadas de newsletters y/o de otras herramientas de e-mail marketing, que permitan al beneficiario enviar correos electrónicos de promociones o comunicaciones a grupos de clientes.

El resultado del servicio serán las propias plantillas.

Ventajas del servicio: facilita la organización de la información de contacto de los clientes; permite fidelizar a los clientes con mayor facilidad mediante un contacto más directo y personalizado; y permite conocer y mejorar la opinión de los clientes sobre su negocio.

Adecuación de sistemas a la LOPD y LSSICE:

- Servicios de consultoría para la adecuación del negocio a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), según su aplicabilidad, en aspectos tales como: Registro de las bases de datos de clientes en la Agencia de Protección de Datos, Redacción del Documento de seguridad, adopción de las medidas de seguridad adecuadas al nivel de sensibilidad de los datos personales registrados, adecuación de formularios, notificaciones, publicidad, etc.
- Servicios de consultoría para la adecuación del negocio a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSICE), según su aplicabilidad, en aspectos tales como: Inscripción del nombre de dominio, Política de Privacidad, Condiciones de uso, Condiciones de contratación, etc.

Ventajas del servicio: facilita el cumplimiento de la normativa y garantiza la seguridad de los datos de carácter personal.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

Mejora de la reputación online: servicios de consultoría para la realización de un estudio de la reputación online y marketing relacional del hotel o alojamiento rural: análisis de cómo valoran los clientes en Internet al beneficiario. El servicio incluye:

- Rastreo de las webs, foros, redes sociales, blogs, comunidades, etc. en los que los usuarios publican y comparten información sobre el beneficiario.
- Captura y análisis de la información obtenida en cada caso.
- Análisis de las valoraciones de los usuarios y las respuestas que ofrece el beneficiario.
- Propuesta de actuaciones de mejora.

El resultado del servicio será un informe con el análisis realizado y la propuesta de actuaciones de mejora.

Ventajas del servicio: mejora la opinión de los clientes de la empresa a través del uso de las TIC.

5. ¿Cuál es el proveedor de la solución y de los servicios, y los modelos exactos de los elementos de la solución?

Los proveedores de la solución serán seleccionados mediante concurso público una vez finalice el plazo de envío de solicitudes de la convocatoria, por lo que aún no se conoce las empresas proveedoras ni los productos o modelos exactos de la solución tecnológica.

6. ¿Quién puede pedir esta ayuda?

Los solicitantes deberán ser autónomos o pymes que cumplan, y acrediten mediante la documentación correspondiente, todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Tener una plantilla de entre 0 y 49 empleados.
- Tener un volumen de negocio anual o un balance general anual que no exceda de 10 millones de euros.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Desarrollar su actividad principal en el sector de Establecimientos Hoteleros y Alojamientos de Turismo Rural, (CNAE 2009: 5510 Hoteles y alojamientos similares, 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia y 5590 Otros alojamientos)
- Que la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor sea anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Que su domicilio social esté establecido en alguna de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Canarias, Melilla, Murcia o Navarra.
- No tratarse de una empresa de naturaleza pública o con accionariado de dicha naturaleza.
- Disponer de un contrato de conexión a Internet de Banda Ancha a nombre del autónomo o pyme solicitante, así como de dirección de correo electrónico operativos, al menos, desde el momento en que se presenta la solicitud.
- Aquellos solicitantes que pidan el paquete de soluciones y servicios 2, de acuerdo con la base PRIMERA, deberán disponer de una página web propia del negocio y operativa, al menos, desde el momento en que se presenta la solicitud.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

7. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

Las solicitudes podrán presentarse:

- En el Registro de Red.es situado en la planta 2ª del Edificio Bronce (Pza Manuel Gómez Moreno s/n, 28020 Madrid). Los solicitantes que lo deseen podrán compulsar su documentación en el registro de Red.es hasta 24 horas antes de la fecha fin de presentación de solicitudes definida en la base OCTAVA de esta convocatoria. El horario del Registro de Red.es es el siguiente: de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 y los viernes de 8:00 a 14:30.
- A través de Internet, en la sede electrónica de red.es, mediante el uso de certificado electrónico válido, en la dirección: <https://sede.red.gob.es/sede/>
- Remitiéndolas directamente por correo certificado a Red.es a la siguiente dirección postal (indicando en el sobre el nombre de la Comunidad Autónoma a que corresponda):

Convocatoria Ayudas Programa Empresas en Red - Alojamientos Conectados
Comunidad Autónoma de _____
C-065/11-CD
Entidad Pública Empresarial Red.es.
Dirección de Operaciones
Área de Economía Digital
Plaza Manuel Gómez Moreno s/n,
CP. 28020, Madrid.

En el caso de que la solicitud se presente por correo deberá justificarse que el envío se ha realizado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A tal efecto, la solicitud podrá presentarse en sobre abierto para que sea fechada (**día, hora y minuto**), y sellada en la oficina de Correos antes de ser certificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal. Si hubiese dudas sobre la fecha del envío de la solicitud, **Red.es podrá requerir al solicitante que le presente el justificante de Correos donde figure la fecha del envío.**

En el caso de que la solicitud no haya sido sellada en la oficina de Correos antes de ser certificada tal y como se prevé en el párrafo anterior, el solicitante deberá remitir a Red.es en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el momento en que finalice el plazo de solicitud un correo electrónico de aviso a la dirección correo.empresasenred@red.es. En el "Asunto" del correo electrónico deberá figurar el nombre del solicitante y el número de convocatoria (C-065/11-CD) y deberá llevar adjunto una copia digitalizada del justificante de Correos en el que figure claramente el nombre del solicitante y el día, hora y minuto de entrega. En el caso de que Red.es no reciba el correo electrónico de aviso dentro del plazo establecido, la solicitud no será admitida.

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la Base OCTAVA (**4 de junio a las 13:00 horas**), excepto si se ha enviado por correo certificado dentro de dicho plazo y se puede verificar con el sello y/o justificante de Correos.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes al de terminación del plazo señalado sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

8. ¿Qué significa "a sobre abierto"?

Es una modalidad de presentación de cartas en Correos por la cual se presenta el sobre sin cerrar al operario de Correos y este debe poner un sello de correos en la primera página de la documentación en el que se lea claramente **el día, la hora y minuto de entrada**. Acto seguido el operario deberá cerrar el sobre y certificar el envío. El solicitante tiene derecho a llevar una copia de esa primera hoja y que el operario se la selle como prueba de la entrega.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

9. ¿Qué documentación se debe presentar?

CUANDO LA SOLICITUD SE REALICE POR CORREO POSTAL O EN PERSONA ANTE EL REGISTRO DE RED.ES:

Documentos originales firmados (RELLENAR TODOS LOS ANEXOS PREFERIBLEMENTE CON MÁQUINA O CON ORDENADOR. Los anexos se podrán descargar en formato editable de la página web www.red.es):

- Anexo II Solicitud
- Anexo III Declaración Responsable Acreditativa de Cumplir con los Requisitos Establecidos
- Anexo IV Declaración Responsable Acreditativa de Cumplir con las Obligaciones Establecidas
- Anexo V Declaración Anual de Ayudas Públicas Sujetas Régimen de Minimis
- Anexo VI Encuesta Tecnológica (opcional)
- Documentos originales, copias compulsadas o copias notariales de:
 - Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
 - Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
 - Documento oficial acreditativo del número de empleados.
 - Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio o balance anual.
 - Documento oficial original acreditativo de la Comunidad Autónoma en que se ubica el Domicilio Social del Solicitante.
 - Documento oficial original acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor.
 - D.N.I. del representante legal y escritura de apoderamiento del mismo, sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante legal
 - Última factura del proveedor del servicio (original, copia notarial o copia compulsada) acreditativa de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene contratada al menos una línea de conexión a Internet mediante Banda Ancha.

CUANDO LA SOLICITUD SE REALICE A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES:

- Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de red.es
- Ficheros adjuntos:
 - Fichero con la copia digitalizada del Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado.
 - Fichero con la copia digitalizada del Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado.
 - Fichero con la copia digitalizada del documento oficial acreditativo del número de empleados.
 - Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo del volumen de negocio o balance anual.
 - Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo de la Comunidad Autónoma en que se ubica el Domicilio Social del Solicitante
 - Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor.
 - Fichero con la copia digitalizada escritura de apoderamiento, sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante legal.
 - Fichero con la copia digitalizada de última factura del proveedor del servicio original, copia notarial o copia compulsada acreditativa de que la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene contratada al menos una línea de conexión a Internet mediante Banda Ancha.
 - Fichero con el Anexo VI Encuesta Tecnológica (opcional)

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

10. ¿Qué documentos se pueden presentar para justificar los requisitos exigidos?

Requisito	Documentación
Documento oficial acreditativo del número de empleados	<ol style="list-style-type: none"> 1) Último impreso TC2 presentado ante la Seguridad Social 2) Informe de la Seguridad Social que acredite la inexistencia de inscripción por parte del solicitante como empresario en la Seguridad Social.
Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio o balance anual	<ol style="list-style-type: none"> 1) Certificado de la Agencia Tributaria de comunicación del importe neto de cifra de negocios 2) Impuesto sobre sociedades (modelo 200) 3) Declaración IRPF (sólo para el acaso de autónomos).
Documento oficial original acreditativo de la empresa o trabajador autónomo solicitante tiene su domicilio social en la Comunidad Autónoma	<ol style="list-style-type: none"> 1) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria. 2) Certificado de alta en el IAE (Modelo 036) o equivalente.
Documento oficial original acreditativo de la fecha de constitución de la empresa o alta del trabajador autónomo en su actividad económica en vigor	<ol style="list-style-type: none"> 1) Certificado de alta en el IAE (Modelo 036) o equivalente. 2) Certificado específico de la Tesorería de la Seguridad Social donde conste la fecha de inicio de actividad como autónomo.

11. ¿Cuál es la fecha límite de presentación de la solicitud?

El día 4 de junio de 2012 hasta las 13.00 horas.

12. ¿Cómo se seleccionan a los beneficiarios?

El orden de prelación se seleccionará mediante sorteo entre las solicitudes admitidas que cumplan todos los requisitos establecidos, respetando los siguientes cupos establecidos en la convocatoria:

CC.AA.	Cupo de Paquetes de soluciones y servicios(*)		
	<10 empleados (75%)	10 ó + empleados (25%)	Total
Andalucía	268	90	358
Aragón	113	38	151
Asturias	42	14	56
Castilla la Mancha	82	27	109
Castilla y León	76	26	102
Ceuta	6	2	8
Comunidad Valenciana	78	26	104
Extremadura	79	26	105
Galicia	109	37	146
Islas Canarias	64	21	85

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

CC.AA.	Cupo de Paquetes de soluciones y servicios(*)		
	<10 empleados (75%)	10 ó + empleados (25%)	Total
Melilla	6	2	8
Murcia	67	22	89
Navarra	24	8	32
Total	1.014	339	1.353

(*) Cada solicitante puede elegir uno o dos paquetes de soluciones y servicios

Una vez definido el orden de prelación, en cada una de las Comunidades Autónomas y cupo de reparto, se asignará, a cada solicitante de acuerdo con el orden establecido, y hasta agotar el cupo de reparto correspondiente, el paquete de soluciones y servicios que hayan seleccionado como primera opción.

Una vez asignados los paquetes elegidos en primera opción, si quedan paquetes disponibles en alguno de los cupos para una misma Comunidad, se asignarán, en estricto orden de prelación:

- En primer lugar a las solicitudes del otro cupo de la misma Comunidad, que se hayan quedado sin asignar ningún paquete, hasta agotar el número de paquetes disponibles para el cupo.
- En segundo lugar, en el caso de que todas las solicitudes admitidas de la misma Comunidad tengan asignadas el paquete que eligieron en primera opción, y sigan quedando paquetes disponibles en algún cupo de esa Comunidad, se asignarán los paquetes solicitados en segunda opción por los solicitantes del mismo cupo y Comunidad Autónoma hasta agotar dicho cupo.
- En tercer lugar, en el caso de que siga habiendo paquetes sin asignar para alguno de los cupos de la misma Comunidad, se podrán asignar para cubrir los paquetes solicitados en segunda opción por los solicitantes del otro cupo de la misma Comunidad Autónoma.

En el caso de que queden paquetes de soluciones y servicios sin asignar en alguna Comunidad Autónoma, no se podrán asignar a solicitantes de otras Comunidades Autónomas, en ningún caso.

13.¿Cuándo se realizará la notificación o comunicación de la resolución de la convocatoria?

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación es de SEIS MESES contados desde el día de publicación de la Resolución Provisional.

14.¿Cómo se realizará la notificación o comunicación de los resultados de la convocatoria?

Mediante publicación en la página web de red.es y en el BOE.

15.¿Si un solicitante no resulta beneficiario a qué se puede deber?

Pueden darse tres casos:

- Que su solicitud no haya sido admitida a trámite por llegar fuera del plazo establecido
- Que su solicitud haya sido excluida por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la Convocatoria.
- Que su solicitud haya sido admitida pero se haya agotado la cuantía máxima de la ayuda al repartir la misma mediante sorteo. No existen listas de espera.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

16. Si me conceden la ayuda, ¿Qué obligaciones conlleva su aceptación?

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, conlleva una serie de obligaciones:

- Con carácter general, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases reguladoras de la convocatoria, así como las instrucciones específicas que le comunique red.es en materia de ejecución, seguimiento, entrega de las ayudas, información y publicidad, justificación y control del gasto.
- Cumplir con la normativa europea que regula los Fondos comunitarios que cofinancian las ayudas.
- Comunicar otras posibles ayudas concedidas al amparo de la norma comunitaria "de minimis", en el ejercicio fiscal en curso y en los dos anteriores, cualquiera que fuera el objeto de las mismas.
- Incluir la ayuda en la declaración impositiva de su negocio y asumir todos los efectos fiscales que pudiera generar.
- Según el Reglamento 539/2010, Artículo 57. Invariabilidad de las operaciones que actualiza el Reglamento 1083/2006, Artículo 57.1 "... una inversión en infraestructura o una inversión productiva retendrá la contribución de los Fondos siempre que no sufra modificaciones en un período de cinco años a partir de su conclusión...". En cumplimiento de dicha obligación se informa que se deben mantener operativas las funcionalidades de las soluciones objeto de la ayuda durante 5 años desde la fecha de instalación de la solución o de la entrega del resultado de los servicios. Esto implica, por ejemplo, que si el ordenador portátil es robado o averiado sin solución debe ser sustituido por otro con características iguales o superiores hasta cumplir los 5 años desde la fecha de instalación, así mismo debe mantener operativos durante dicho periodo el PMS (el facilitado con la ayuda u otro diferente con características iguales o superiores) y en uso y publicadas las fotos y video que podrán ser mejoradas y adaptadas con el paso del tiempo.
- Asumir los costes de una nueva adquisición de los componentes de la solución dañados, extraviados o sustraídos y de su serigrafado durante el período de obligación de mantenimiento de los bienes, servicios y objeto de la ayuda (5 años desde la fecha de instalación de la solución o de la entrega del resultado de los servicios)
- Colaborar durante la instalación de la solución, mantener los componentes de la misma o los resultados de los servicios en la ubicación comunicada a Red.es. Además debe garantizar el acceso a Red.es para resolver incidencias o recopilar información durante 5 años desde la puesta en marcha de la ayuda. En caso de traslado de local, deberá comunicar este hecho a Red.es de forma previa a la realización del mismo.
- Acudir a los cursos de capacitación relacionados con la ayuda, recomendados para un uso óptimo de la aplicación implantada. Los cursos se realizarán individualmente en las instalaciones del beneficiario.
- Colaborar en la recopilación, análisis y valoración de información para el seguimiento del Proyecto Demostrador, facilitando las correspondientes visitas a sus instalaciones y proporcionando la información que se le requiera en cuanto a la evolución de sus negocios. Dicha información será tratada de forma anónima y únicamente a efectos estadísticos.
- Comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto de la ayuda, en su uso y destino, así como en caso de cambio de representante legal o cualquier otra modificación de los datos de la solicitud.
- Mencionar en las publicaciones, actividades de difusión, páginas web, etc. que ha sido cofinanciada por el FEDER y Red.es.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO DEMOSTRADOR PLURIRREGIONAL DE SOLUCIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y ALOJAMIENTOS DE TURISMO RURAL" (Expediente C-065/11-ED)

17.¿Me pueden quitar la ayuda? ¿Por qué?

Sí. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases y demás normas aplicables, podrá dar lugar a la cancelación total o parcial de la ayuda, y al correspondiente reintegro de la misma; el reintegro conllevará la exigencia de los intereses de demora correspondientes.

18.¿Hasta cuándo puedo confirmar si la ayuda me interesa y deseo que se lleve a cabo?

Una vez publicada la resolución provisional, los seleccionados como beneficiarios tendrán un plazo de 15 días hábiles para renunciar a la ayuda.

Este documento es meramente informativo y no vinculante. Consulte toda la información en las bases reguladoras por las que se convoca la concesión de ayudas en especie para la realización del "Proyecto Demostrador plurirregional de soluciones y servicios tecnológicos en establecimientos hoteleros y alojamientos de turismo rural" publicadas en el BOE y en el perfil del contratante de red.es